



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Cinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO T.A. N° 168
RADICADO N° 2020-00189-00

En esta oportunidad procede el Despacho a decidir sobre la solicitud de retiro y posterior archivo del corriente proceso VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, promovido por JORGE HUMBERTO ARAQUE HERRERA, en contra de MARÍA ELIZABETH VELÁSQUEZ BEDOYA, con base en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Revisado el correo electrónico del Juzgado, se observa que fue solicitado por la parte demandante, coadyuvado por su apoderado judicial el retiro los anexos del corriente proceso VERBAL DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, lo cual autoriza el artículo 92 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

AUTORIZAR su RETIRO y ORDENAR ARCHIVAR el expediente, previas anotaciones pertinentes en el Software de Gestión y demás, ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA**

RADICADO N° 2005-00160-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2df230899e53cf9bf679137f8af72d8ae0f30fec033cdde4706f58174fb2050d

Documento generado en 12/11/2020 03:39:29 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>